

¿NECESITA DINERO PARA LA UNIVERSIDAD?

La presente publicación ofrece información básica sobre la ayuda federal para estudiantes para ayudarlo a pagar sus estudios en una universidad o en un instituto profesional.



STUDENTAID.GOV

Federal Student Aid

An OFFICE of the
U.S. DEPARTMENT of EDUCATION

PROUD SPONSOR of
the AMERICAN MIND®

¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

Es dinero del gobierno federal, específicamente del Departamento de Educación de los EE. UU., que le ayuda a pagar los gastos de estudio en una universidad, en un instituto profesional o para sus estudios de posgrado. Todos los años, se otorgan más de \$150 mil millones en ayuda federal para estudiantes mediante becas, programas de estudio y trabajo, y préstamos.

¿Quién puede recibir la ayuda federal para estudiantes?

Todo estudiante que reúna ciertos requisitos de participación puede obtener algún tipo de ayuda federal para estudiantes, más allá de la edad o los ingresos familiares. Algunos de los requisitos de participación básicos establecen que usted debe:

- comprobar su necesidad económica (para la mayoría de los programas);
- ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar;
- contar con un número de Seguro Social válido;
- inscribirse (si aún no lo ha hecho) en el Sistema de Servicio Selectivo, si es varón y tiene entre 18 y 25 años;
- mantener un progreso académico satisfactorio en la universidad o en un instituto profesional, y
- comprobar que reúne los requisitos para obtener educación de una universidad o un instituto profesional en el caso de:
 - contar con un diploma de educación secundaria o un Certificado de Formación Educativa General (GED, por sus siglas en inglés), o su equivalente que sea reconocido en el estado, o
 - finalizar los estudios secundarios con alguna forma de enseñanza en el hogar que esté aprobada por la legislación del estado, o
 - estar matriculado en un programa de estudio aprobado.

Para más información acerca de los requisitos de participación, visite [StudentAid.gov/requisitos](https://studentaid.gov/requisitos).



¿Cómo solicito ayuda federal para estudiantes?

Debe crear una credencial FSA ID y completar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA[®], por sus siglas en inglés).

1. Cree su credencial FSA ID en **StudentAid.gov/fsaid-es**. Se les solicita a los estudiantes y padres que utilicen la credencial FSA ID, compuesta por un nombre de usuario y una contraseña, para poder acceder y enviar información personal en los sitios web del Departamento de Educación de los EE. UU. Su credencial FSA ID se utiliza para confirmar su identidad y para cuando firma en forma digital sus documentos relacionados con la ayuda federal para estudiantes.
2. Llene la FAFSA en **fafsa.gov**.

Llenar y presentar la FAFSA es gratuito y más fácil que nunca, y le brinda acceso a la mayor fuente de ayuda económica para pagar la universidad o el instituto profesional, tanto fuentes federales, como estatales, como de las mismas instituciones. Si necesita una FAFSA impresa, comuníquese con nuestro Centro de Distribución de Publicaciones visitando **www.edpubs.gov** o mediante una llamada al teléfono gratuito 1-877-433-7827.

¿Cuándo completo la FAFSA?

Si planea asistir a una institución educativa en el otoño de 2016, debería llenar la FAFSA lo antes que pueda después del 1° de enero de 2016 y antes del 30 de junio de 2017. Debería llenarla tan pronto como sea posible.

¿Por qué debería presentar la solicitud tan pronto como sea posible?

Su FAFSA lo ayuda a solicitar ayuda económica federal, del estado y de la institución educativa. Para otorgar ayuda no federal, las instituciones educativas y los estados a menudo utilizan la información de la FAFSA, por eso mismo debería presentar la solicitud tan pronto como sea posible. Para más información sobre los plazos límite, debería preguntar en las instituciones educativas en las que esté interesado. Puede consultar las fechas límite de cada estado en **fafsa.gov**.

¿Necesito presentar una solicitud de ayuda económica todos los años?

Sí, todos los años debe volver a enviar el formulario de solicitud de ayuda económica. Así mismo, si cambia de institución educativa, su ayuda no se transfiere automáticamente con usted. Consulte a su nueva institución educativa lo que debe hacer para continuar recibiendo ayuda económica.

Si está listo para solicitar ayuda federal para estudiantes pero quiere hacer un cálculo aproximado del monto que recibirá, visite **StudentAid.gov/es/fafsa/estimate** y utilice *FAFSA4caster*, un calculador preliminar para determinar el tipo y el monto de ayuda que el estudiante puede recibir.

¿Qué información declaro en la FAFSA?

En la FAFSA, se le solicita información sobre usted (su nombre, número de seguro social, fecha de nacimiento, domicilio, etc.) y sobre su situación económica. Hay una serie de preguntas que también determinarán si usted debe proporcionar información sobre sus padres. La respuesta depende de cómo se lo considere, ya sea como un alumno “dependiente” o “independiente”.

Obtenga más información acerca de la situación de dependencia en **StudentAid.gov/dependencia**.



¿A dónde va la información de mi FAFSA una vez que la envío?

Una vez que haya enviado su FAFSA, su información es compartida con las universidades o institutos profesionales que haya incluido en su FAFSA; y, en algunos casos, con el organismo de educación superior del estado al que pertenece.

- La oficina de ayuda económica de la institución educativa ante la cual usted presentó el formulario de solicitud de admisión utiliza su información para determinar el monto de ayuda económica que usted puede recibir en esa institución educativa.
- Si la institución educativa tiene sus propios fondos para ayuda económica, podría utilizar la información de su FAFSA para determinar su derecho a recibir dicha ayuda económica. (La institución educativa puede pedirle que complete otros formularios para solicitar ayuda económica allí; por ello, consulte a la oficina de ayuda económica de la institución para estar seguro).
- La información de su FAFSA también se envía a los organismos de educación superior de los estados en los que estén ubicadas las instituciones educativas que eligió. Muchos estados cuentan con fondos de ayuda económica que conceden en función de la información de la FAFSA.

TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES: BECAS Y SUBVENCIONES, ESTUDIO-TRABAJO Y PRÉSTAMOS

Becas y subvenciones: dinero que no debe devolver. Para obtener más información sobre becas o subvenciones, visite StudentAid.gov/subsidios.

Programa	Información acerca de los criterios de selección y del programa	Montos a otorgar anuales (sujetos a cambio)
Beca Federal Pell	Para estudiantes de pregrado con necesidades económicas que no hayan obtenido títulos de posgrado; en algunos casos, un estudiante inscrito en un programa de certificación docente de posgrado puede recibir también una Beca Federal Pell. Un estudiante puede recibir una Beca Federal Pell durante un período máximo de 12 semestres o su equivalente (aproximadamente seis años).	Los montos pueden variar anualmente. Para 2016–17 (del 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017), el monto a otorgar es de hasta \$5,815. Para obtener detalles y actualizaciones sobre la Beca Federal Pell, visite StudentAid.gov/beca-pell .
Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (Beca Complementaria)	Para estudiantes de pregrado con una necesidad económica excepcional. Se da prioridad a los beneficiarios de una Beca Federal Pell. Se otorgan en función de la disponibilidad de fondos de la institución educativa.	Hasta \$4,000. Para obtener detalles y actualizaciones sobre el Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG, por sus siglas en inglés), visite StudentAid.gov/becas-fseog .
Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH)	Para estudiantes de pregrado, de licenciatura y de posgrado que están completando o planean completar las asignaturas necesarias para comenzar la carrera docente. El becario debe firmar un Acuerdo de Prestación de Servicio Docente mediante el cual se compromete a enseñar a tiempo completo en un área de alta necesidad durante cuatro años académicos completos (dentro de los ocho años de haber completado el programa académico) en una escuela primaria, secundaria o en una agencia de servicios educativos para niños de familias con bajos recursos. Beca: no es necesario reembolsarla, a menos que el estudiante no cumpla con la obligación de prestar los servicios acordados.	Hasta \$4,000. Para obtener detalles y actualizaciones sobre una Beca Teach, visite StudentAid.gov/becas-teach .
Beca por servicios prestados en Irak y Afganistán	Para estudiantes que no pueden acceder a la Beca Pell solo debido a que cuentan con menor necesidad económica que la requerida para recibir los fondos Pell; cuyos padres o tutores hayan fallecido tras haber prestado servicios en Irak o Afganistán después de los acontecimientos del 11 de septiembre. Un estudiante puede recibir una Beca por Servicios Prestados en Irak y Afganistán durante un período máximo de 12 semestres o su equivalente (aproximadamente seis años).	Hasta \$5,382.30 para becas desembolsadas por primera vez el 1° de octubre de 2015, o posterior a dicha fecha, y antes del 1° de octubre de 2016. Para obtener detalles y actualizaciones sobre una Beca por Servicios Prestados en Irak o Afganistán, visite StudentAid.gov/irak-afghanistan .

Programas de Estudio y Trabajo: dinero que se gana mientras se asiste a una institución educativa y que no debe devolverse. Para obtener más información sobre los Programas de Estudio y Trabajo, visite StudentAid.gov/estudio-trabajo.

Programas Federales de Estudio y Trabajo	Para estudiantes de pregrado y de posgrado: los trabajos pueden ser realizados dentro o fuera del recinto universitario. A los estudiantes se les paga al menos un salario mínimo federal. Los fondos dependen de la disponibilidad en la institución educativa.	Sin montos anuales mínimos o máximos. Para obtener detalles y actualizaciones sobre los Programas Federales de Estudio y Trabajo, visite StudentAid.gov/estudio-trabajo .
--	--	--

Préstamos: dinero tomado en préstamo para estudiar en la universidad o en un instituto profesional. Los préstamos deben devolverse con intereses. Para obtener más información sobre los préstamos, visite StudentAid.gov/prestamos.

Préstamos con subsidio del Direct Loan Program	Para estudiantes de pregrado con necesidad económica. El Departamento de Educación de los EE. UU. paga normalmente los intereses mientras el estudiante se encuentra en la institución y durante ciertos otros períodos. El estudiante debe tener una dedicación de al menos medio tiempo. La tasa de interés es de 4.29% para préstamos desembolsados por primera vez el 1° de julio de 2015, o posterior a dicha fecha, y antes del 1° de julio de 2016; la tasa es fija durante la duración del préstamo. Visite StudentAid.gov/interes para obtener la información más reciente sobre las tasas de interés. Es posible que a quienes reciban un préstamo no se les otorgue este tipo de préstamos durante más del 150% de la duración de su programa de estudio. Es posible que, si el estudiante que recibió Préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program durante un período máximo sigue inscrito, el Departamento de Educación de los EE. UU. deje de pagar los intereses.	Hasta \$5,500 según el nivel de estudio y la situación de dependencia. Para obtener detalles y actualizaciones sobre un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program, visite StudentAid.gov/subsidio .
Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program	Para estudiantes de pregrado, de posgrado y de programas de posgrado profesional. El prestatario se hace cargo de todos los intereses. El estudiante debe cursar, al menos, a medio tiempo. No se necesita demostrar necesidad económica. La tasa de interés es de 4.29% (estudiante de pregrado) y 5.84% (estudiante de posgrado o programas de posgrado profesional) para préstamos desembolsados por primera vez el 1° de julio de 2015, o posterior a dicha fecha, y antes del 1° de julio de 2016; la tasa es fija durante la duración del préstamo. Visite StudentAid.gov/interes para obtener la información más reciente sobre las tasas de interés.	Hasta \$20,500 (menos los montos con subsidio que se reciban durante el mismo período), según el nivel de estudio y la situación de dependencia. Para obtener detalles y actualizaciones sobre un Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program, visite StudentAid.gov/subsidio .
Préstamos PLUS del Direct Loan Program	Para padres de estudiantes de pregrado dependientes y para estudiantes de posgrado o de programas de posgrado profesional. El prestatario se hace cargo de todos los intereses. El estudiante debe cursar, al menos, a medio tiempo. No se necesita demostrar necesidad económica. La tasa de interés es de 6.84% para préstamos desembolsados por primera vez el 1° de julio de 2015, o posterior a dicha fecha, y antes del 1° de julio de 2016; la tasa es fija durante la duración del préstamo. Visite StudentAid.gov/interes para obtener la información más reciente sobre las tasas de interés.	El monto máximo es el costo de estudiar menos toda otra ayuda económica que reciba el estudiante. Para obtener detalles y actualizaciones sobre un Préstamo PLUS del Direct Loan Program, visite StudentAid.gov/prestamo-plus .
Préstamos Federales Perkins	Para estudiantes de pregrado y posgrado con una necesidad económica excepcional. La tasa de interés es de 5% y es fija durante la duración del préstamo. El criterio de selección depende de la necesidad económica del estudiante y la disponibilidad de fondos en la institución educativa. Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos que se deben reunir para recibir un Préstamo Perkins, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.	Estudiantes de pregrado: hasta \$5,500. Graduados y estudiantes de programas de posgrado profesional: hasta \$8,000. Para obtener detalles y actualizaciones sobre un Préstamo Federal Perkins, visite StudentAid.gov/prestamo-perkins .

Visite StudentAid.gov/interes para obtener más información sobre las tasas de interés. Para obtener más información sobre los tipos de ayuda federal para estudiantes, visite StudentAid.gov/es/types.



Ya completé la FAFSA... ¿qué es lo que debo hacer ahora?

Luego de haber enviado su FAFSA, recibirá un *Informe de ayuda estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés), que es un resumen de los datos que envió en su FAFSA.

- Usted recibirá su SAR dentro de un período de tres días (si completa su FAFSA por Internet) y hasta tres semanas (si envía su FAFSA por correo) después de enviar su FAFSA.
- Asegúrese de revisar su SAR para verificar que no cometió ningún error en su FAFSA.
- El SAR no le indicará el monto de ayuda económica que recibirá. Es un resumen de la información que se envía a las instituciones educativas que indicó en su FAFSA.
- Si no necesita realizar ningún cambio en la información que se muestra en su SAR, simplemente guárdelo en sus archivos personales.
- Para obtener información sobre cómo corregir los errores o actualizar su declaración de impuestos, visite StudentAid.gov/es/fafsa/next-steps/accept-aid o comuníquese con la institución educativa para la cual esté presentando su solicitud para recibir instrucciones.
- A continuación, espere recibir una carta de concesión de las instituciones educativas para las cuales se ha aceptado su admisión.

¿Qué es una carta de concesión?

Si solicitó admisión en una universidad o instituto profesional y fue aceptado (si bien no todas las instituciones educativas exigen que los estudiantes sean aceptados antes de comunicarles sus criterios de selección en referencia a la ayuda económica) y usted incluyó esa institución educativa en su FAFSA, la institución calculará su ayuda económica y le enviará una “carta de concesión” de manera electrónica o impresa en la que le informará el monto de ayuda económica que tiene derecho a recibir en esa institución educativa.

El tiempo de la carta de concesión varía según la institución educativa y puede ser tan pronto como en la primavera (con concesión para el otoño) o tan tarde como inmediatamente antes de comenzar a asistir a la institución educativa. Esto depende de cuándo usted haya presentado la solicitud y de cómo la institución educativa prefiere organizar la concesión de ayuda económica.

¿Cuánto recibiré?

Cuando la oficina de ayuda económica de una institución educativa le envíe una carta de concesión, en la carta se enumerarán los tipos de ayuda económica y los montos (de todas las fuentes) que la institución educativa le ofrecerá.

El monto de ayuda económica que reciba depende de un número de factores, incluidos:

- el costo de estudiar (de cada institución educativa);
- el aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés), (el EFC no representa un monto en dólares, sino una cantidad que se utiliza para calcular el monto de ayuda económica que tiene derecho a recibir sobre la base de la información de su FAFSA);
- el nivel de estudio en la institución educativa, y
- la dedicación de estudio (es decir, a tiempo completo, a medio tiempo, etc.).

Puede analizar las cartas de las diversas instituciones a las que haya solicitado la admisión y comparar el tipo de ayuda ofrecida por cada una. Tenga en cuenta que la oficina de ayuda económica de la institución educativa determinará el monto de ayuda económica que tiene derecho a recibir. Comuníquese con la oficina de ayuda económica de la institución educativa si tiene dudas con respecto a su carta de concesión o la ayuda que se le está ofreciendo.

Para obtener más información sobre cómo se calcula la ayuda económica, visite StudentAid.gov/como-calculado.

¿Debería aceptar toda la ayuda que se me ofrece?

No es necesario que lo haga. Cuando la oficina de ayuda económica de su institución educativa le envíe una carta de concesión, le pedirá que indique qué ayuda económica desea aceptar. Repase con detenimiento sus opciones y asegúrese de aceptar solo lo que necesite. Un buen enfoque es:

- comenzar por aceptar fondos gratuitos (becas y subvenciones); es decir, aquellos fondos de la ayuda económica que no necesitará devolver;
- luego, aceptar fondos obtenidos como ganancia (estudio-trabajo); es decir, fondos que usted gana por medio de un trabajo; y
- finalmente, aceptar fondos tomados en préstamo (préstamos estudiantiles); es decir, fondos que usted debe devolver con intereses.

Repase con detenimiento sus opciones, especialmente cuando se trate de préstamos que deberá devolver en el futuro.

Para obtener más detalles acerca de la aceptación de ayuda económica, visite

StudentAid.gov/es/fafsa/next-steps/accept-aid.

¿Cómo recibiré mi ayuda?

La universidad o instituto profesional al que pertenece, no el Departamento de Educación de los EE. UU., es quien distribuirá la ayuda económica que usted reciba; y, en la mayoría de los casos, su ayuda federal para estudiantes será enviada directamente a la cuenta de su institución educativa. El personal de ayuda económica de su institución educativa le explicará exactamente cómo y cuándo su ayuda económica será desembolsada (pagada en su totalidad).

Si recibe préstamos federales para estudiantes por primera vez, debe completar el asesoramiento de ingreso y firmar un pagaré maestro antes de recibir el dinero de su préstamo.

Comuníquese con nosotros

Departamento de Educación de los EE. UU.

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC, por sus siglas en inglés)

P.O. Box 84

Washington, DC 20044-0084

1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)

Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913.

Las personas que llaman desde ubicaciones sin acceso a números 1-800 pueden comunicarse al 1-334-523-2691 (este no es un número gratuito).

Manténgase conectado

Acceda a los registros de sus préstamos federales en StudentAid.gov/iniciar

Información para las Fuerzas Armadas de los EE. UU.

StudentAid.gov/militares



/FederalStudentAid



/FAFSA



/FederalStudentAid

La información de esta guía fue compilada en el otoño de 2015. Para ver los cambios en los programas de ayuda federal para estudiantes a partir de esa fecha, visite StudentAid.gov.

Impreso en: Mayo de 2016

Fotos: Departamento de Educación de los EE. UU.



¿Tengo que pagar mis préstamos?

Sí. Los préstamos estudiantiles, a diferencia de las subvenciones o de los Programas de Estudio y Trabajo, suponen dinero prestado que debe pagarse con intereses, como los préstamos para automóviles y las hipotecas de viviendas. No puede cancelar este tipo de préstamos porque no le gusta la educación que pagó con ellos, no obtuvo un trabajo en su campo de estudio o está pasando por dificultades económicas. Por lo tanto, piense en el monto que tendrá que pagar antes de sacar un préstamo. No es fácil que se declare insolvencia cuando se trata de préstamos estudiantiles.

- A pesar de que usted no debe pagar su Préstamo del Direct Loan Program mientras se encuentra inscrito en una institución educativa autorizada, usted no necesita esperar graduarse para comenzar a pagar sus préstamos. Para obtener información más detallada sobre el pago de préstamos, visite StudentAid.gov/pagar.
- Puede utilizar el Estimador de Pagos para hacer un cálculo aproximado de las cuotas de su préstamo federal para estudiantes para cada plan de pago. Para utilizar la herramienta, visite StudentAid.gov/calculadora-pagos.

¿Qué otra cosa necesito recordar cuando presento mi solicitud de ayuda económica?

- En todo momento durante el proceso de solicitud, se brinda asistencia sin cargo. Hay disponible ayuda en línea al momento de completar su solicitud en el sitio fafsa.gov, y puede obtener información y ayuda gratuitas de un asesor de la institución educativa, de la oficina de ayuda económica de la institución en la que planea estudiar o del Departamento de Educación de los EE. UU. en StudentAid.gov o puede llamar al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). ¡Jamás debe pagar para obtener ayuda!
- Para asegurarse de que recibirá su ayuda económica, su *Informe de ayuda estudiantil* (SAR) debe estar bien. El Departamento de Educación de los EE. UU. le enviará su SAR. Revíselo y, si fuera necesario, efectúe los cambios o las correcciones de acuerdo con las instrucciones provistas en el mismo SAR.
- Asegúrese de responder siempre cualquier carta que le envíe su institución educativa.
- Revise las cartas de concesión de las instituciones educativas, compare los tipos y los montos de ayuda económica que se le ofrecen y comuníquese con la oficina de ayuda económica de la institución educativa si tiene dudas con respecto a la ayuda que se le está ofreciendo.